



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00807682- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que al orden 58 la Secretaría de Planeamiento Físico solicita que se renueve la contratación de la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2813-E-UNC-REC (orden 38), cumpliendo funciones en el Área de Aulas de Uso Común de la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de esa Secretaría y con vencimiento el 30 de septiembre de 2024;

Que a efectos de lo solicitado la dependencia incorpora al orden 54 el correspondiente proyecto de contrato, redactado en idénticos términos que el contrato anterior y con vigencia entre el 1° de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025;

Que al orden 52 corre agregado el Informe de Desempeño de la nombrada y al orden 53 su declaración jurada de cargos y actividades actualizada;

Que se ha elaborado el Informe de Factibilidad Presupuestaria exigido por la reglamentación vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931- UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que obra como Anexo I de la presente, a celebrar con la

Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608.010) a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración, imputación y fuente de financiamiento que se consignan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Planeamiento Físico, Arq. Santiago I. Dutari, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Gatti, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

fv